

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Corporación Nacional Forestal
Programa de Arborización Urbana (01, 02, 03, 04)

PARTIDA	: 13
CAPÍTULO	: 05
PROGRAMA	: 06

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		3.012.646
		APORTE FISCAL		3.012.636
		Libre		3.012.636
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.012.646
21		GASTOS EN PERSONAL	05	1.825.945
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.132.457
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		54.234
	05	Máquinas y Equipos		48.024
	99	Otros Activos no Financieros		6.210
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

21

02 Deberá informarse a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos antes del 31 de diciembre del año 2024 las comunas en que se implementó el programa, señalando la inversión que se afectó a cada una de ellas, así como el gasto en jornales transitorios que hayan sido contratados al efecto. Trimestralmente se deberá informar los avances del programa, en forma regionalizada.

03 Deberá privilegiarse la provisión de especies nativas, adecuando los viveros y compras de plantas a tales fines.

La Corporación deberá efectuar un informe de evaluación del Programa, estableciendo, entre otros, un balance que incluya a lo menos, el número de plantas entregadas desde su inicio, su destino y sobrevivencia efectiva a la fecha, mecanismos de control y seguimiento desarrollados, medios de distribución, capacidad de producción de especies, gastos efectuados, etc., proponiendo mejoras que garanticen la conservación y sobrevivencia de las especies una vez entregadas. A más tardar el 30 de junio de 2024 deberá remitirse copia de dicho Informe a la Dirección de Presupuestos.

04 La Corporación Nacional Forestal informará trimestralmente a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, sobre las gestiones realizadas con los recursos destinados a programas de arborización urbana, señalando los municipios del país que han adoptado una ordenanza en esta materia y el porcentaje de árboles nativos que ha sido utilizado en las ciudades de Chile, pormenorizando por región y comuna. Asimismo, el referido informe deberá señalar los impactos que genera la plantación de árboles no nativos en la calidad de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Corporación Nacional Forestal

Programa de Arborización Urbana (01, 02, 03, 04)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	06

vida de las personas y en el medio ambiente en el caso de que parte de los recursos se hayan empleado en fomentar o implementar arbolado urbano de origen no nativo.

05 Incluye:

a) Dotación máxima de personal	64
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	5.900
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	43.395
d) Jornales Transitorios	
- N° de personas	81
- Miles de \$	885.341